*Naciones Unidas*

# ASAMBLEA GENERAL

*SEXTO PERIODO DE SESIONES*

*Documentos Oficiales*

**PRIMERA COMISION, 449a. SESION**

***Miércoles 21 de noviembre de 1951, a las 10.30 horas***

***Palais de Chaillot, París***

**SUMARIO**

*Página*

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943 y A/C.1/667) (*continuación*) ..... 15

Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922) (*continuación*) .....

*Presidente:* Sr. Finn MOE (Noruega).

*En ausencia del Presidente, el Vicepresidente, Sr. Carlos Blanco (Cuba), ocupa la Presidencia.*

**Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943 y A/C.1/667)** *(continuación)*

[Tema 66]*

**Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922)** *(continuación)*

[Tema 16]*

DEBATE GENERAL *(continuación)*

1. La Sra. SEKANINOVA-CAKRTOVA (Checoeslovaquia) señala que las esperanzas que justificarían la presentación tan promisoria del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido (A/C.1/667) quedan disipadas inmediatamente por el énfasis con que se señalan luego las complejidades y las dificultades que su aplicación supone y la necesidad de reflexionar cuidadosamente y de proceder por etapas y sin precipitación. El proyecto de resolución no establece claramente cuándo y cómo se produciría el paso de la primera etapa de la publicación de datos y verificación de éstos a la reglamentación, la limitación y la reducción efectivas de las fuerzas armadas y los armamentos, según se anuncia en el título del proyecto de resolución. El Sr. Acheson ha tratado de aclarar este punto, una vez que quedó evidenciado que la decisión sobre la exactitud de la información recibida de otros países dependería precisamente de los países que poseen las armas más peligrosas, expresando al respecto que el paso a las etapas ulteriores sería objeto de decisiones administrativas adoptadas por la llamada comisión de control y administración del acuerdo de desarme. Al parecer, una comisión ha de estudiar las posibilidades de progresión por etapas hasta la posible celebración de la conferencia de desarme, la cual a su vez establecería otra comisión que sería la única facultada para decidir sobre las diversas etapas. Al mismo tiempo, el proyecto de resolución no propone ninguna medida que garantice la limitación y la reducción efectivas de los armamentos.

2. Considerando la importancia atribuída al secreto por la delegación de Francia (447a. sesión) señalándolo como una de las causas de tirantez y miedo en el ambiente internacional, resulta extraño que en el proyecto de resolución se haga todo lo posible para mantener el secreto, respecto a los armamentos, todo el tiempo que se pueda, dejando la publicación de datos relativos a las armas atómicas, que son la verdadera causa de miedo en todo el mundo, para la remota etapa final. Además, los autores de la propuesta han señalado claramente que aun no han abandonado el viejo Plan de Baruch, Lilienthal y Acheson que no estipula ni prevé la prohibición de las armas atómicas y que resulta completamente anticuado por lo que hace a su intento de mantener en poder de los Estados Unidos el supuesto monopolio de las armas atómicas, según lo evidencian las recientes palabras del Generalísimo Stalin.

3. Nadie ha de dejarse engañar con propuestas basadas en semejante plan, que reclama como requisito previo e indispensable su aceptación por todos los países, ni por la sugestión de que dicho plan debe aplicarse hasta que se elabore un sistema mejor o no menos eficaz. Podrían haberse mencionado las propuestas que tienen como objetivo la prohibición efectiva e incondicional de las armas atómicas, el control internacional eficaz y la inmediata entrada en vigor, sin etapas, de tales prohibición y control. Reiteradamente se han presentado a las Naciones Unidas propuestas en este sentido.

4. El proyecto de resolución presentado conjuntamente por los Estados Unidos, Francia y el Reino

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

Unido ni siquiera menciona una cuestión tan importante, en relación con el desarme, como es aquella de las bases militares. El análisis de la propuesta revela que sus autores no desean lograr la limitación y la reducción de los armamentos sino, en cambio, continuar la insensata carrera armamentista y sus preparativos para una nueva guerra.

5. Las propuestas no sólo están condicionadas por reservas complicadas y equívocas que impiden la prohibición de las armas atómicas sino que, además, están condicionadas por la vana esperanza de que la agresión norteamericana en Corea logrará sus objetivos delictuosos. Si los círculos dirigentes de los Estados Unidos se interesaran realmente en el desarme y la paz mundial, su primer acto consistiría en poner fin a su agresión en Corea.

6. Por otra parte, el proyecto de resolución formulado por las tres Potencias no tiene en cuenta la responsabilidad primordial de las grandes Potencias con respecto a la paz, a la seguridad y a la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos.

7. Después de hacer hincapié en que el mundo entero anhela la paz, la Sra. Sekaninova-Cakrtova llega a la conclusión de que el verdadero objetivo de la propuesta presentada por las tres Potencias es el de engañar a la opinión pública mundial y ahogar la cuestión de la prohibición de las armas atómicas en un diluvio de palabras.

8. El Sr. PEARSON (Canadá) observa que aunque puede parecer descabelladamente ilusorio hablar de desarme mientras se lucha contra la agresión, corresponde empero ocuparse de la cuestión ya que, si se pudiera llegar a un acuerdo sobre la limitación de los armamentos, el acuerdo mismo contriburía a disminuir la tirantez política y simplificaría la solución de algunos de los problemas políticos que dividen al mundo. Por otra parte, es evidentemente improbable que tengan éxito las negociaciones de desarme si no se trata, por lo menos, de iniciar un arreglo político. Es indiscutible que es un requisito esencial la cesación de la lucha en Corea, iniciada con la agresión por Corea del Norte y condenada como tal por la gran mayoría de las Naciones Unidas. También convendría que se llegara a arreglos respecto a Alemania, Austria y a otras regiones.

9. El Sr. Pearson considera que el proyecto de resolución (A/C.1/667) prupuesto por las tres Potencias constituye una base sólida que permite realizar progresos en una materia de importancia vital como es el desarme efectivo. Resulta, pues, difícil pensar que algún miembro de la Comisión pueda oponerse a los principios de dicha propuesta, aunque puedan existir criterios divergentes en cuanto a sus detalles. Es absolutamente evidente que el proyecto de resolución no puede abarcar todos los detalles del caso.

10. Espera, pues, que los principios expuestos en la propuesta serán adoptados y que se creará la nueva Comisión de Desarme para que inicie su labor inmediatamente.

11. En un proyecto de resolución presentado por la URSS (A/1962), se pone en tela de juicio la buena fe de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. En su calidad de Presidente actual de la Conferencia del Atlántico del Norte, el Sr. Pearson declara que el esfuerzo para acumular poder con fines de autodefensa colectiva y la esperanza de llegar a un acuerdo en materia de desarme efectivo, gracias a la acción de las Naciones Unidas, son dos aspectos de una misma política, cuyo fin es asegurar a todos la paz y la seguridad.

12. En vez de impedir o dificultar aún más la realización de un acuerdo como el que procura el proyecto conjunto de resolución, la confianza adquirida por los Estados Miembros, con el aumento de su poder defensivo por la acción colectiva, les facilitará la negociación de un arreglo de las dificultades políticas que, de conseguirlo, tornará innecesaria parte de dicha fuerza militar. No obstante, dicho procedimiento es, de las dos posibilidades más favorables, la menos buena, siendo mucho menos conveniente que la seguridad colectiva universal que todavía se espera lograr por la acción de las Naciones Unidas; uno de los medios para alcanzarla sería la aceptación de la propuesta conjunta y la adopción de las medidas pertinentes.

13. El motivo de que las Potencias occidentales consideren tan seriamente la propuesta conjunta presentada a la Comisión radica precisamente en que la fuerza de dichas Potencias va en aumento, y que desean no seguir empleando en armamentos los recursos que podrían utilizarse para elevar los niveles de vida de los pueblos del mundo entero.

14. La delegación del Canadá juzga que es de la mayor importancia el establecimiento inmediato del mecanismo necesario para celebrar las negociaciones de desarme, sea en la forma indicada en la propuesta conjunta o en otra. Apoya la idea de establecer algunas normas generales con respecto a los efectivos máximos de las fuerzas armadas y al porcentaje máximo de la producción nacional que las naciones podrán dedicar para equipar sus fuerzas, determinando en cada caso un tope.

15. Convendría que las atribuciones de la proyectada Comisión de Desarme propuesta, no excluyeran ni perjudicaran el examen, conforme al principio que se acuerde, de toda propuesta seria et viable que formulare cualquier sector. También debe tratarse al comienzo la cuestión de la continuidad del censo de armamentos y de la verificación, pero esto no significa necesariamente que se ha de aplazar el examen de otras cuestiones importantes, y el examen de aquélla bien puede abarcar el de la cuestión de las bases militares en el extranjero. La Comisión podría establecer subcomisiones que se ocuparan simultáneamente de estos diversos aspectos del problema total.

16. Es imposible considerar con mucha seriedad resoluciones que son sólo declaraciones sobre el papel. El fondo del asunto radica en establecer garantías y controles efectivos que den a todas las partes la seguridad de que cualquier tratado que se negocie será cumplido. Los gobiernos responsables de la seguridad de sus pueblos no pueden comprometerse a proceder al desarme fundándose tan sólo en declaraciones uni-

laterales formuladas por otros gobiernos, a efecto de que también ellos procederán al desarme. La reducción de armamentos puede efectuarse solamente si se crean organismos internacionales independientes para la inspección y la verificación permanentes de las medidas adoptadas por cada gobierno. La aceptación de dichos controles internacionales adecuados con limitaciones sobre su poder soberano sirve para probar la sinceridad de un gobierno cuando formula una propuesta como la que se discute. Si no puede llegarse a un acuerdo, en primer término, sobre las cuestiones de la inspección y el control, no habrá acuerdo para la limitación efectiva de los armamentos o para la prohibición de armamento alguno.

17. El único objeto del control de las Naciones Unidas, que se aplicaría igualmente a todos los países, es asegurar que nadie proceda de mala fe, y permitir que se pase de las etapas más sencillas a las más complejas con un mínimo de demora. La división en etapas es inevitable, ya que ningún acuerdo efectivo de desarme podrá aplicarse de la noche a la mañana. Además, el adelanto que represente cada etapa cumplida que suponga algún riesgo, promoverá simultáneamente la confianza. Naturalmente, es indispensable proyectar cuidadosamente las etapas a fin de distribuir equitativamente los riesgos y las garantías entre los dos grupos en que, por desgracia, están divididas actualmente las Naciones Unidas. Aceptado este principio realista, la delegación de la URSS, si está seriamente interesada en el desarme, podrá formular sus propias sugestiones, en lo referente a las etapas adecuadas, ante la Comisión del Desarme.

18. El Sr. PALAR (Indonesia) recuerda que cuando se presentó inicialmente el proyecto conjunto de resolución, muchas personas que creían en la sinceridad de las tres Potencias se preguntaron si la URSS aceptaría las propuestas incluídas en el proyecto mencionado. Puede ser que el hábil discurso pronunciado por el Sr. Acheson en la 447a. sesión contribuya a encontrar una base de acuerdo y ofrezca la posibilidad de un cambio y conciliación de ideas respecto a determinados asuntos.

19. Existen tres puntos que muestran claramente la base de acuerdo de las dos partes. En primer término, ambas partes convienen ahora en que el Consejo de Seguridad debe desempeñar una función decisiva en los esfuerzos encaminados a la reglamentación, la limitación y la reducción equilibrada de todos los armamentos y fuerzas armadas; en segundo lugar, concuerdan también en que la reglamentación y la limitación propuestas deben ser examinadas en una conferencia mundial que incluya a todas las naciones que deseen participar en ella; y en tercer lugar, se tiene ahora la certeza de que ambas partes coinciden en la necesidad de prohibir las armas atómicas. Por cierto, los métodos que cada parte sugiere para lograr plenamente sus objetivos no son siempre los mismos, pero evidentemente los propósitos son los mismos.

20. Los pueblos del mundo comprenden que no deben abrigar esperanzas excesivas porque pueden intervenir muchas circunstancias desfavorables, capaces de poner en peligro y hasta paralizar la marcha de los acontecimientos en la dirección deseada. Anhelan, sin embargo, ver sus esperanzas justificadas en un porvenir cercano.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.

Printed in France SPI—93102—December 1951—1,200